

**Bases que articulan el
procedimiento de emergencia
para la selección del **personal
funcionario interino** de la
Junta de Andalucía**



Procedimiento de selección del personal funcionario interino.

Se realizará preferentemente entre quienes figuren incluidos como disponibles en las diferentes **bolsas de aspirantes a nombramientos de personal funcionario interino**, siempre que las circunstancias lo permitan; en caso contrario, podrán realizarse llamamientos simultáneos del mismo o diferentes colectivos.

En caso de no ser posible por este medio



Ésta se realizará dentro de la bolsa que por cada cuerpo, especialidad u opción existe, integrada por el **personal que ha cesado como funcionario interino**, en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor del Decreto-ley 3/2020

Procedimiento de selección del personal funcionario interino.

En el caso de que a través de los sistemas anteriores no se **podiera** seleccionar a personal funcionario interino, se procederá a la publicación de la correspondiente **oferta en la web del empleado**

<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>

permitiendo, durante un **plazo de veinticuatro horas, la presentación de solicitudes** de personas que cumplan los requisitos que se definan. Transcurrido este plazo, se seleccionará a las personas más idóneas para el desempeño de los puestos convocados.

IMPORTANTE



La selección del personal interino se efectuará para **puestos de carácter básico**.

Los **Llamamientos de carácter individual** se realizarán por **vía telefónica**. En caso de que la persona no atienda de forma inmediata la llamada, se pasará a la persona candidata.

A la **persona candidata se le indicará el puesto a cubrir, sus características esenciales y sus requisitos**, debiendo aquélla **aceptar o rechazar** el puesto ofertado **en el mismo momento del contacto telefónico**.

Los **llamamientos de carácter colectivo** se efectuarán a través de la **web del empleado**, indicando el medio por el que las personas identificadas en la convocatoria podrán contactar para la aceptación o rechazo de los puestos ofertados.

IMPORTANTE



Las **personas candidatas garantizarán su capacidad** para desempeñar el puesto de trabajo con la continuidad que demanda la situación excepcional que se afronta, **mediante declaración responsable** que formularán al efecto.

Finalizada la selección, se remitirá al órgano competente en materia de personal que vaya a tramitar el nombramiento, comunicación comprensiva de las personas seleccionadas y los puestos asignados.

Las personas seleccionadas deberán personarse ante los correspondientes órganos competentes en materia de personal en el inmediato **día hábil siguiente** a aquel en que se haya efectuado la selección. Si la urgencia y entidad de las circunstancias lo requieren, **podrá exigirse la personación el mismo día en que se efectúe la selección**. Estos nombramientos permanecerán vigentes mientras persista la circunstancia de emergencia causada por el COVID-19.



colegio oficial
trabajo social almería